

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole de las respuestas allegadas y de la notificación al acreedor hipotecario. Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega y se pone en conocimiento a las partes de las repuestas de las pruebas de oficio las decretadas en audiencia del 6 de septiembre de 2022, es decir el **VIDEO DE DESTRUCCIÓN DE TÍTULOS**¹ y la repuesta del **BANCO DAVIVIENDA**², se procede a correr traslado por el termino de tres (03) días, para lo que a bien tengan.

Por otro lado, mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2022, mediante el cual la apoderado judicial del señor ANDRÉS FELIPE SILVA, abogada TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS presenta memorial de sustitución de poder³, por estar de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se procederá a aceptarla y **se reconoce personería** para actuar dentro del proceso, al abogado LUIS EDUARDO RENGIFO MONSERRATE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.173.122 de Bogotá D.C. y T.P. No. 298.786 del C.S.J. en representación de la parte demandada.

En cuanto a la notificación al acreedor BANCO DAVIVIENDA allegada³ es del caso **REQUERIR** al demandante para que proceda allegar la respectiva constancia de entrega, es decir, la recepción de acuse de recibo de dicho envió, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, se solicita por secretaria en requerir al Banco AV VILLAS, para que proceda a dar respuesta al oficio No. 1147 de fecha 2 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA

LK

¹ Archivo Digital 063

² Archivo Digital 070

³ Archivo Digital 065